

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES</b>		
<b>UBICACIÓN</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
	Almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos	3.493,0
	Almacenamiento cubierto de vehículos descontaminados	855,0
	Almacenamiento intemperie de vehículos descontaminados	18.904,0
	Almacenamiento intemperie de vehículos descontaminados	17.542,0

- **Maquinaria y equipos:**

- Maquinaria y herramientas para la descontaminación de vehículos entre las que se encuentra:
  - Elevador
  - Atornillador neumático
  - Mesa de trabajo
  - Desmontador de neumáticos
  - Compresor
  - Carro de herramientas
  - Equilibrador de ruedas
  - Empacadora de vehículos
  - Cizalla
  - Molino de cables
  - Cribadora

- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco**

**Códigos LER-RAEE a gestionar:**

LER-RAEE 16.02.11\*-11\*, 20.01.23\*-11\*, 16.02.11\*-12\*, 20.02.23\*-12\*, 16.02.13\*-13\*, 20.01.35\*-13\*, 16.02.13\*-21\*, 20.01.35\*-21\*, 16.02.13\*-22\*, 20.01.35\*-22\*, 16.02.14-23, 20.01.36-23, 20.01.21\*-31\*, 16.02.14-32, 20.01.36-32, 16.02.13\*-41\*, 20.01.35\*-41\*, 16.02.14-42, 20.01.36-42, 16.02.13\*-51\*, 20.01.35\*-51\*, 16.02.14-52, 20.01.36-52, 20.01.35\*-61\*, 16.02.14-71 y 16.02.13\*-51\* (Clasificados según tabla 1, anexo VIII del RD 110/2015).

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en Plasencia, concretamente en el polígono 50, parcelas 15 y 16, cuyos datos de superficie útil de la industria es de 48.656, 5 m<sup>2</sup>.
- **Infraestructuras e instalaciones:**

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES</b>		
<b>UBICACIÓN</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
<b>Nave izquierda</b>	Almacén y taller de neumáticos reutilizables	375,0
	Almacén de piezas reutilizables	700,0
	<b>Total, superficie útil en nave izquierda ...</b>	<b>1.075,0</b>

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES</b>		
<b>UBICACIÓN</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
<b>Edificio servicios auxiliares</b>	Recepción y venta	56,0
	Pasillos	21,5
	Administración	18,5
	Despachos	41,0
	Sala de reuniones	18,5
	Aseos	28,5
	Vestuarios	22,0
	Sala de descanso	11,5
	Archivo	7,5
	<b>Total, superficie útil en edif. serv. auxiliares ...</b>	<b>225,0</b>
<b>Nave derecha</b>	Zona de descontaminación de VFU's	375,0
	Recepción, clasificación de RAEE's	25,0
	Almacenamiento de RAEE's	270,0
	Recuperación cobre y aluminio	25,0
	Almacenamiento de cobre y aluminio	270,0
	Paso y maniobra	110,0
	<b>Total, superficie útil en nave derecha ...</b>	<b>1.075,0</b>
<b>Exterior</b>	Zona de recepción de VFU's	226,0
	Depósitos de almacenamiento	57,5
	Paso, maniobra y estacionamiento de vehículos	4.620,0
	Báscula de pesaje de vehículos	84,0
	Recepción/clasificación de residuos metálicos no peligrosos	500,0

<b>Residuo</b>	<b>Código LER</b>
Vehículos al final de su vida útil	16 01 04*
Residuos metálicos	02 01 10
Limaduras y virutas de metales férreos	12 01 01
Limaduras y virutas de metales férreos	12 01 03
Envases metálicos	15 01 04
Metales férreos	16 01 17
Metales no férreos	16 01 18
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.	16 02 14
Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 17 02 15	16 02 16
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Estaño	17 04 06
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Residuos de hierro y acero	19 10 01
Residuos no férreos	19 10 02
Metales férreos	19 12 02
Metales no férreos	19 12 03
Metales	20 01 40
Baterías de plomo	16 06 01*
Acumuladores Ni-Cd	16 06 02*
Conductores eléctricos	17 04 11

**Anuncio de 11 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, de conductores eléctricos y electrónicos, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de residuos metálicos no peligrosos y de baterías desechadas, promovido por Velasco y Solano SL, en el término municipal de Plasencia (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, de conductores eléctricos y electrónicos, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de residuos metálicos no peligrosos y de baterías desechadas, promovido por Velasco y Solano SL, en el término municipal de Plasencia, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a *“Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I”*.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la autorización de centro para el tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso. También realizar el almacenamiento de conductores eléctricos y electrónicos, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de residuos metálicos no peligrosos y de baterías desechadas.

La capacidad productiva anual se limitará a 2.200 vehículos/año, siendo inferior a 10 toneladas al día.

- **Residuos que pretende gestionar:**